

RESOLUCIÓN 49 DE 2022

(07 de junio)

POR LA CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCIONES 19, 25 Y 26 DE 2022, CALENDARIOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRES ACADÉMICOS DE 2022, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA SEDE CENTRAL, FACULTADES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, CON SUS RESPECTIVAS EXTENSIONES Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, CREADS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del artículo 24 del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que mediante Resolución 19 del 16 de marzo de 2022, el Consejo Académico modificó la Resolución 114 de 2021, que estableció el Calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2022, para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y el programa Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 25 de 2022, el Consejo Académico modificó la Resolución 122 de 2021, que establece el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2022, para el Programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 26 de 2022, el Consejo Académico modificó la Resolución 121 de 2021, que establece el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2022, para los estudiantes de I a XI semestres del Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que frente a la Asamblea permanente decretada por el estamento estudiantil de la diferentes Facultades de la Universidad, se presentó un pliego de peticiones con solicitudes de carácter académico administrativo, dentro de los cuales se encontraba modificar la fecha de ingreso de calificaciones correspondientes al primer 50% del primer semestre académico de 2022.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria 10 del 7 de junio de 2022, aprobó la modificación de las Resoluciones 19, 25 y 26 de 2022, que establecen los Calendarios para el primer y segundo semestres académicos de 2022, para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y Creads de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en el sentido de modificar la fecha de ingreso de notas del primer 50% del primer semestre de 2022, teniendo en cuenta que durante algunos días de ese periodo, no se pudieron desarrollar actividades académicas por el desarrollo de asambleas estudiantiles y bloqueos en los edificios.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –Modificar las Resoluciones 19 y 25 de 2022, en el sentido de ampliar la fecha de entrega de notas del primer 50% del primer semestre de 2022, hasta el 04 de julio del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modificar la Resolución 26 de 2022, en cuanto a la ampliación de la fecha de entrega de notas del primer 50% del primer semestre de 2022, hasta el 22 de julio del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los siete (07) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyecto: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Dirección Jurídica 



Olga Mireya García Torres